



DECRETO N° 160

CHIGUAYANTE, 29 ENE 2014

VISTOS: Estos antecedentes; El Decreto Alcaldicio N°593, de fecha 26 de marzo de 2013, que aprueba el Reglamento de Horas Extraordinarias de nuestro municipio; las Providencias de las Direcciones Municipales, mediante las cuales se solicita autorización para la realización de trabajos extraordinarios, durante el mes de septiembre de 2013, por razones impostergables de buen servicio y que cuentan con V° B° del Señor Alcalde de la Comuna; las necesidades de buen servicio; lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO:
- 1) Autorícese los trabajos extraordinarios y nocturnos, realizados por razones impostergables de buen servicio, durante el mes de septiembre de 2013, a los funcionarios que se indican en el siguiente punto.
 - 2) Compéñese con descanso complementario los trabajos efectivamente realizados por los funcionarios que a continuación se indican y en las cantidades que se señalan. Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, compéñese con el respectivo recargo en sus remuneraciones.

Identificación del Funcionario	Horas Trabajadas		Horas Descanso Complementario
	Al 25%	Al 50%	
Erix Lagos Martinez	40	123	234
Jorge Wong Barreda	26	33	82
Lisette Allaire Soto	20	21	56
Héctor Chávez Noriega	15	15	41
Lisandro Tapia Sandoval	10	0	12
Victor Montalba Peña	24	5	37
Jonathan Fuentes Castro	0	54	81
Duberlí Guerrero Mayorga	9	0	11
Veronica Sepulveda Vallejos	7	0	8
Leopoldo Peña Olave	2	0	2
Rodrigo Flores Cisternas	12	9	28
Ruben Osses Ortiz	11	12	31
Hugo Abarca Valenzuela	6	0	7
Roberto Bernard Azzarolo	9	0	11
Yordi Ibarra Leal	0	15	22
Henry Guzman Lincolao	3	0	3
Guido Bustos Moyna	8	0	10
Marco Muñoz Castro	0	16	24

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 29 ENE 2014... HORA... 10:00

PROCEDENCIA... Alcalde

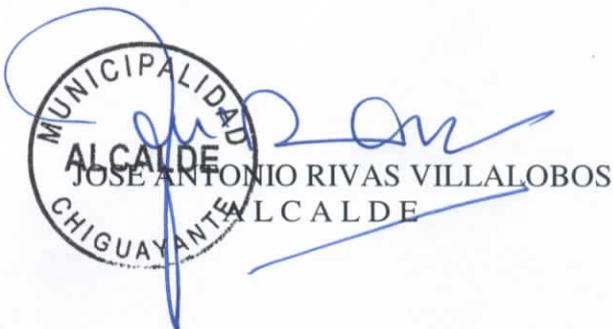
FIRMA... ynd... 2



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

- 3) Déjese constancia, que los trabajos extraordinarios y nocturnos han sido verificados por el Departamento de Personal de acuerdo a registros de asistencia y que los funcionarios individualizados anteriormente, deben solicitar hacer uso del beneficio, en la forma y plazos contemplados en la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JARV/JWB/SSV/HCHN/mpr.

Distribución:

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Secretaria Municipal
- Direcciones Municipales
- Departamento de Personal
- Carpeta Funcionario
- Interesado.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... 29 ENE. 2014 HORA.....
PROCEDENCIA..... Alcalde
FIRMA.....